



Hasta 45 años de cárcel por tráfico de armas: Senado aprueba reforma a ley federal; ya fue turnada a Sheinbaum

La iniciativa incluye que funcionarios de Pemex, SAT y CFE puedan portar armas para funciones de seguridad; el proyecto también actualiza el listado de armamento exclusivo del Ejército

Por **Andrés García S.**

01 May, 2025 08:57 a.m. MX



Personal del Ejército muestra las municiones y vehículos con modificación de blindaje artesanal, hallados y confiscados en un campamento de la delincuencia organizada, en Sahuaripa, Sonora, en 2021. (EFE)

Con **105 votos a favor**, el Pleno del **Senado de la República aprobó reformas a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos**, con el objetivo de reforzar el control estatal sobre el armamento, actualizar el marco legal vigente y endurecer las penas contra el **tráfico y uso ilegal de armas en el país**.

La reforma establece **penas de hasta 45 años de prisión** y multas superiores a 339 mil pesos para quienes introduzcan ilegalmente **armas, municiones, cargadores o explosivos de uso exclusivo del Ejército** al territorio nacional. Estas sanciones se agravan cuando los delitos sean cometidos por servidores públicos, integrantes de cuerpos policiales, fuerzas armadas o personal de seguridad privada.

Actualización de armas exclusivas del Ejército

Uno de los aspectos centrales de la iniciativa es el **fortalecimiento del control estatal** a través del Registro Federal de Armas de Fuego y el control de explosivos, a cargo exclusivo de la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena). Se **refuerzan las reglas para la posesión, portación, comercio y transporte de armas**, y se prohíbe expresamente su envío mediante servicios de paquetería.

[Hasta 45 años de cárcel por tráfico de armas: Senado aprueba reforma a ley federal; ya fue turnada a Sheinbaum - Infobae](#)